



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO DOS ADJUNTOS CONCURSAL Y CAMBIARIO - SOLICITAR
AMPLIACIÓN - EX-2022-00668165- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00668165- -UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado por Resolución del H. Consejo Directivo N°221/2018, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior RHCS-2018-1426-E-UNC-REC;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 56 y 57 de las presentes actuaciones corren agregados el dictamen y acta de orden de méritos producidos por el jurado interviniente en el presente concurso, los cuales, conforme constancias de autos, han sido debidamente notificados;

Que las aspirantes Sofía Inés Giménez (orden 67), María Cecilia Rodríguez Leguizamón (orden 68) y Norma Beatriz Álvarez (orden 73) han formalizado impugnaciones al mismo;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia emitió Dictamen DDAJ-2023-73988-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten, en el que concluyó: “...los miembros del H. Consejo Directivo deberán solicitar al Jurado la ampliación y aclaración del dictamen, la que deberá ser notificada a todos los concursantes...”;

Que, en virtud de ello, corresponde solicitar al jurado interviniente la ampliación y/o aclaración del dictamen emitido en los términos cuestionados por las impugnantes, todo ello conforme a lo preceptuado por el artículo 20°, inc. b) de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°8/86 (t.o. RR 433/2000), que dispone: “...el Rector o Consejo Directivo podrá: ...Solicitar al jurado la ampliación o aclaración del dictamen en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud. Si el dictamen del jurado es conjunto, éste deberá reunirse nuevamente...”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la ampliación y/o aclaración de su dictamen, en los términos cuestionados por las impugnantes.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.